

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.168

Sábado 7 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2656849

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Titular de la 2° Notaría de Santiago, domiciliado en Alcántara N°107, comuna de Las Condes, Santiago, certifica que: por escritura pública otorgada ante Benjamin Castillo Montalvo, Notario Público Suplente, con fecha 30 de mayo de 2025, bajo el repertorio N°57.429-2025, Cristóbal Yusari Khaliliyeh, CI N°16.210.428-4, y Nicole Yusari Khaliliyeh, CI N° 18.021.316-3, domiciliados en Pedro Lira Urquieta 10.844, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos extracto lo siguiente: RAZÓN SOCIAL: "NCT Food Group SpA" (la "Sociedad"). DURACIÓN: La duración de la Sociedad es indefinida. DOMICILIO: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, las que podrá llevar a cabo directamente o a través de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la República de Chile o en el extranjero: /a/ La producción, elaboración, comercialización, distribución, importación y exportación de productos alimenticios y bebidas, ya sean preparados, envasados o para consumo inmediato; /b/ La operación, administración y explotación de locales gastronómicos de cualquier tipo, tales como restaurantes, cafés, locales de comida rápida, food trucks, y similares, además de prestar servicios de banquetería, catering, delivery y organización de eventos; /c/ Desarrollar, fabricar y comercializar productos alimenticios con marca propia o de terceros, incluyendo líneas envasadas, congeladas o listas para consumo (como salsas, papas, toppings, bebidas y otros), tanto en puntos de venta físicos como a través de plataformas digitales, redes sociales y comercio electrónico; /d/ Crear, gestionar, licenciar y franquiciar marcas comerciales, celebrar contratos de franquicia o representación, prestar asesorías en materias gastronómicas, comerciales o de marca, e invertir en otras sociedades o emprendimientos vinculados directa o indirectamente a su objeto; /e/ La realización de inversiones y/o negocios de cualquier naturaleza; la adquisición, enajenación y administración de toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, incluyendo, pero no limitado a, acciones y valores mobiliarios en general; /f/ La constitución y participación en sociedades, asociaciones y comunidades de cualquier tipo, naturaleza u objeto, corporaciones, joint ventures, fondos de inversión y organizaciones en general, así como ingresar a las ya existentes; y /g/ En general, la realización de cualquier otra actividad relacionada a lo anteriormente señalado, o que el o los accionistas estimen convenientes o necesarios desarrollar para el buen éxito de los negocios sociales, pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos. CAPITAL: El capital social es la suma de \$1.000.000, dividido en 1.000 acciones nominativas, ordinarias, de una misma y única serie, y sin valor nominal, el que ha sido íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en el Artículo Primero Transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL. Notario público. Santiago, 3 de junio de 2025.

CVE 2656849

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl